

Contenido

TÍTULO I – FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	5
CAPITULO 1 - FUNDAMENTACIÓN LEGAL	5
CAPITULO 2 - OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
TÍTULO II – COMPONENTE INSTITUCIONAL.....	7
CAPITULO 1 - RESEÑA HISTÓRICA	7
DESCRIPCION DEL CONTEXTO ESCOLAR	9
CONTEXTO SOCIAL	10
CARACTERIZACION	12
CAPITULO 2 – HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	12
MISIÓN.....	12
VISIÓN	12
PRINCIPIOS	13
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	13
VALORES.....	13
CAPITULO 3 –ADMISIONES, REQUISITOS Y MATRÍCULA	14
PROCESO DE ADMISIÓN DE MIS PEQUEÑOS GENIOS	14
CONTRATO DE MATRÍCULA Y COSTOS	14
CAPÍTULO 4 – GOBIERNO ESCOLAR Y OTRO ORGANISMOS DE GESTIÓN EDUCATIVA	15
ARTÍCULO 1 - CONSEJO DIRECTIVO.....	15
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.	16
ARTÍCULO 2 – LA DIRECTORA Y SUS FUNCIONES	17
ARTÍCULO 3 - CONSEJO ACADÉMICO.	19
FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	19
ARTÍCULO 4 - REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	20
PARÁGRAFO. PERSONERITO DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 5 – CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	23
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO	23

ARTICULO. 6 - FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	24
TÍTULO III – COMPONENTE ACADÉMICO	25
CAPÍTULO 1 – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	25
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	26
1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	26
2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	27
3. ESCALA DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN	27
CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO	27
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	28
5. TIPOS DE EVALUACIÓN	28
6. INFORMES Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	29
7. MECANISMOS DE REVISIÓN Y RECLAMO DE NOTAS	29
8. SEGUIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN	30
9. CONCLUSIÓN	30
CAPÍTULO 2 – PERFIL, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	30
ARTÍCULO 7 – DEL ESTUDIANTE	30
ARTICULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO “MIS PEQUEÑOS GENIOS”	30
ARTICULO 9. DERECHOS DEL ESTUDIANTE	31
ARTICULO 10. DEBERES DEL ESTUDIANTE	33
ARTICULO 11. PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES	34
ARTÍCULO 12 – DEL DOCENTE	34
PERFIL DEL DOCENTE	34
CAPACIDADES O CARACTERÍSTICAS PERSONALES	34
CAPACIDADES PROFESIONALES	35
ROL DEL DOCENTE EN LA FORMACIÓN INTEGRAL	36
ARTICULO 13. DEBERES DEL DOCENTE	36
ARTICULO 14. PROHIBICIONES DEL DOCENTE	38
ARTICULO 15. DERECHOS DEL DOCENTE	39
ARTÍCULO 16 - DE LOS PADRES DE FAMILIA DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	40

DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES DEL CENTRO EDUCATIVO “MIS PEQUEÑOS GENIOS”	40
TÍTULO IV – COMPONENTE CONVIVENCIAL	44
CAPITULO 1 – FUNDAMENTACIÓN (DEFINICIONES Y PRINCIPIOS)	44
CAPITULO 2 - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	46
ARTÍCULO 17. NORMAS Y RUTAS DE ATENCIÓN	48
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	48
SITUACIONES TIPO I.	48
SE CONSIDERAN FALTAS LEVES O TIPO I	48
2. SITUACIONES TIPO II.	50
SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES O TIPO II	50
3. SITUACIONES TIPO III.	51
SE CONSIDERAN FALTAS GRAVESIMAS O TIPO III	51
ARTICULO 18 – PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	54
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.	54
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	54
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DE SITUACIONES TIPO III.....	55
ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES	57
ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	57
ARTÍCULO 19 – INCLUSIÓN	58
POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD... 58	
1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES	58
2. OBJETIVOS	58
3. ACCIONES PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA	58
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA INCLUSIVA	59
5. CONCLUSIÓN	59
ARTICULO 20. MEDIDAS REPARADORAS.....	60
ARTÍCULO 21 - PROCEDIMIENTOS PARA LA AFECTACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	60
ARTICULO 22 - TIPOS DE MATRÍCULA CON COMPROMISO	62

1. MATRÍCULA CON COMPROMISO CONVIVENCIAL PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR	62
2. COMPROMISO DE PSICOLOGÍA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR	62
ARTÍCULO 23 - NO RENOVACIÓN DE CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE	63
CAPITULO 3	65
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	65
ARTICULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	65
CAPITULO 4 - REGLAMENTOS PARTICULARES	66
ARTICULO 25. EL UNIFORME	66
ARTICULO 26. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO “MIS PEQUEÑOS GENIOS”	69
ARTICULO 27. REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	70
OBJETIVO	70
1. ALCANCE	70
2. RESPONSABILIDADES	70
3. TIPOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	71
AUTORIZACIÓN.....	71
ARTICULO 28. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	72
1. OBJETIVO	72
2. ALCANCE	72
3. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	72
4. DERECHOS DE LOS TITULARES	73
5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	73
6. MEDIDAS DE SEGURIDAD	74
7. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	74
8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	75
9. CONTACTO	75

TÍTULO I – FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

CAPITULO 1- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación de febrero de 1994, artículos 73 y 87 y el Decreto 1860, artículos 14, numeral 7 y art. 17, toda institución educativa debe adoptar como parte del Proyecto Educativo Institucional un REGLAMENTO o MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL que contenga una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, de modo que el respeto al ejercicio de sus derechos y deberes, garantice el desarrollo armónico de sus potencialidades, tal como lo establece la Ley 115 de 1994 en su artículo 92 relacionado con la formación del educando. Igualmente, en el presente Manual se han contemplado las normas vigentes establecidas en la Constitución Política, Decreto 1290/09, LEY DE INFANCIA 1098, Ley de la Infancia y la Adolescencia del 8 noviembre de 2006, específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44 que contemplan al sector educativo, LEY 1146 DE 2007, DECRETO 860 DE 2010, LEY 1620 de 2013, DECRETO 1965 de 2013, lo establecido en los Derechos del Niño y en la Ley 30 de 1986, Decreto Reglamentario 3788 relacionados con la prevención del consumo de sustancia psicoactivas y estupefacientes, (Sentencias de la Corte Constitucional: SC-555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST 527/95, ST-402/92) T301 DE 1996, T-772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 T-671/2003, 316/94

CAPITULO 2- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un instrumento institucional donde se establecen en forma clara los parámetros disciplinarios, académicos, éticos y morales que rigen una institución. Por ello, se propone alcanzar como objetivos:

OBJETIVO GENERAL: El presente Manual de Convivencia tiene por objetivo establecer las normas mínimas de convivencia orientadas hacia el conocimiento y cumplimiento de los procesos que se desarrollan al interior de la Institución y que van a afectar el desarrollo integral de los niños y niñas que asisten al Jardín, así como el desarrollo de las relaciones diarias de convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Construir normas y acuerdos que contribuyan a la formación individual y colectiva de los niños, niñas, docentes, directivos y familias, fomentando el sentido de pertenencia a la comunidad y contribuyendo a resolver los conflictos en un ambiente de paz y bienestar.
2. Proveer a la comunidad de PEQUEÑOS ENCANTOS de pautas de obligatorio cumplimiento que le permitan conocer los parámetros reales relacionados con sus deberes y derechos y que sirva de elemento de participación en todo lo relativo al Jardín.
3. Fomentar en toda la comunidad hábitos de cumplimiento, responsabilidad, orden, disciplina, sentido armónico de convivencia y respeto mutuo.
4. Promover el ejercicio de libertad con responsabilidad para asumir comportamientos que favorezcan el crecimiento personal, familiar y social en un ambiente de convivencia pacífica, amor y respeto.
5. Desarrollar el respeto mutuo y la construcción de valores entre los diferentes actores del Jardín como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
6. Propiciar actitudes democráticas y promover el desarrollo de valores que reflejen la solidaridad, el respeto por las ideas, sentimientos y diferencias en los otros, la responsabilidad, el diálogo afectivo y la resolución conjunta de problemas.
7. Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa de los niños y las niñas para lograr su desarrollo integral, familiar y social.

TÍTULO II – COMPONENTE INSTITUCIONAL

CAPITULO 1- RESEÑA HISTÓRICA

Desde muy joven, la actual rectora soñó con tener su propio jardín infantil. Inspirada en las clases de emprendimiento de su colegio y en proyectos pedagógicos que desarrollaba en la escuela Normal, su visión de crear un espacio dedicado a la educación de los más pequeños se fue gestando a lo largo de sus años formativos.

Durante su etapa en el colegio, la rectora destacó por su interés en el emprendimiento educativo; diseñó, incluso, un proyecto de jardín infantil que incluía la elaboración de uniformes y la definición de un color corporativo. Este sueño no se quedó en el papel, sino que marcó el rumbo de su vocación profesional, orientada siempre a trabajar con niños y a promover un ambiente de aprendizaje afectivo y creativo.

Posteriormente, tras culminar el bachillerato, ingresó a la Normal Superior, donde profundizó su formación pedagógica. Su experiencia en prácticas y en el trabajo continuo con los chiquitos consolidó aún más su pasión por la educación. Con el tiempo, se graduó y se especializó, complementando su formación con estudios en psicología, lo que le permitió comprender y atender las necesidades emocionales y educativas de los niños.

La oportunidad para materializar su sueño llegó cuando sus padres se establecieron en Barranquilla, en Soledad. Tras terminar la universidad, la rectora regresó a la región y comenzó a trabajar como psicóloga en el área educativa, dedicando sus mañanas y tardes a un servicio de refuerzo que empezó en su propio hogar. Inicialmente, contaba con tan solo uno o dos alumnos, pero su dedicación y la calidad de su trabajo hicieron que ese grupo fuera creciendo progresivamente hasta superar los 20 niños.

Ante esta creciente demanda, se presentó la oportunidad de utilizar el primer piso de la casa de sus padres. Aprovechando este espacio, la rectora decidió dar el salto: en el 2021, inició formalmente su proyecto preescolar con un pequeño grupo de 4 niños, quienes, gracias a la confianza ganada y a los excelentes resultados en el refuerzo, se multiplicaron rápidamente. A pesar de los desafíos inherentes a la construcción y adecuación del espacio, esos primeros 4 niños esperaron pacientemente el inicio de clases, que arrancaron en marzo y culminaron en diciembre con 18 alumnos.

El éxito del proyecto evidenció la necesidad de ampliar el espacio, ya que la capacidad del primer lugar se vio superada. Así, se encontró una nueva casa en las cercanías, la cual fue adecuadamente adaptada para atender a la creciente matrícula. En este nuevo espacio, el grupo inició con 18 estudiantes, y en el transcurso del año, el número creció hasta alcanzar 30, y al año siguiente, se consolidó con 40 niños.

Gracias a ese proceso de crecimiento sostenido, el sueño de la rectora se transformó en una realidad palpable: el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se consolidó como un espacio de formación integral, con licencia de funcionamiento, una planta docente comprometida y un proyecto de bilingüismo en desarrollo. Hoy, el centro se proyecta hacia el futuro con la incorporación gradual de nuevos grados, iniciando la oferta de educación primaria y fortaleciendo su identidad como un referente en educación inclusiva y de calidad en la región.

Esta historia institucional no solo es testimonio de la perseverancia y el compromiso de una profesional de la educación, sino también del apoyo y la confianza depositada por la comunidad, padres y estudiantes que, día a día, hacen posible el crecimiento y la transformación de “Mis Pequeños Genios”.

DESCRIPCION DEL CONTEXTO ESCOLAR

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se destaca por ofrecer una propuesta educativa integral y diversificada, respaldada por su reconocimiento oficial, que garantiza la implementación de un currículo actualizado y pertinente, orientado a la formación integral de los estudiantes. Esta oferta abarca programas adaptados a las necesidades de la comunidad, promoviendo el desarrollo de competencias académicas, emocionales y sociales que responden a los desafíos actuales.

La planta física del centro cuenta con instalaciones modernas y amplias, diseñadas para asegurar la accesibilidad y el confort de toda la comunidad educativa. Las aulas y áreas comunes han sido planificadas y equipadas para cumplir con altos estándares de seguridad y accesibilidad, facilitando el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales.

En cuanto a los recursos humanos, el centro dispone de un equipo de docentes y personal administrativo altamente calificado y comprometido, que participa en procesos de formación continua y actualización profesional. Esta dedicación del personal contribuye significativamente a la calidad educativa y al ambiente de colaboración y respeto que se vive en la institución.

El apoyo en recursos físicos y económicos es sólido, permitiendo la adecuada dotación de equipamientos didácticos y tecnológicos, esenciales para el proceso de enseñanza-aprendizaje. La inversión constante en infraestructura y en recursos financieros favorece el mantenimiento y la mejora continua de las instalaciones, garantizando así la sostenibilidad y el desarrollo de proyectos innovadores.

Asimismo, el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” ha incorporado infraestructura tecnológica que incluye plataformas digitales, equipos de computación y herramientas interactivas, facilitando el acceso a información actualizada y promoviendo metodologías de enseñanza modernas que integran la tecnología como pilar fundamental del aprendizaje.

Los recursos pedagógicos, compuestos por materiales didácticos actualizados y estrategias metodológicas innovadoras, refuerzan el proceso formativo y permiten una enseñanza más dinámica y adaptada a las necesidades individuales de los estudiantes. Este enfoque integral se complementa con programas de acompañamiento y tutorías que aseguran una atención personalizada.

Las condiciones de convivencia escolar se caracterizan por un ambiente de respeto, inclusión y participación activa, donde se promueven los valores democráticos y se fortalece la cultura de paz. Programas y actividades enfocadas en el desarrollo socioemocional y la resolución pacífica de conflictos contribuyen a un clima escolar armónico y colaborativo.

En términos de desempeño académico, los índices de aprobación son elevados, mientras que las tasas de repitencia y deserción se mantienen en niveles reducidos, reflejando el impacto positivo de las estrategias de seguimiento y apoyo implementadas en el centro. Confirmando la eficacia del modelo pedagógico adoptado y el compromiso de toda la comunidad educativa en alcanzar la excelencia.

CONTEXTO SOCIAL

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se ubica en un entorno social que refleja la diversidad y riqueza de la comunidad del Barrio Los Robles, un sector con profundas raíces históricas y culturales, que ha evolucionado de ser un área residencial destinada originalmente a policías y pensionados de la Fuerza Pública, hasta convertirse en un barrio vibrante y plural, conformado por varias etapas residenciales y marcado por la presencia de dos iglesias emblemáticas que han influido notablemente en su identidad.

Ámbito Familiar:

Las familias que conforman la comunidad del barrio presentan una diversidad de estructuras y realidades, donde se valora el apoyo mutuo, la solidaridad y la tradición. Muchas de estas familias han residido en el barrio por generaciones, lo que genera una red de vínculos estrechos y un fuerte sentido de pertenencia. La implicación de los padres y tutores en el proceso educativo es notable, contribuyendo activamente al desarrollo integral de los estudiantes a través de la participación en actividades escolares y el fortalecimiento de valores comunitarios.

Ámbito Social:

En el ámbito social, el barrio se caracteriza por una convivencia armónica y colaborativa, en la que se destacan iniciativas comunitarias y redes de apoyo que favorecen la integración de sus habitantes. La presencia de organizaciones vecinales, actividades culturales y festividades locales refuerza la identidad del barrio, creando espacios de encuentro y diálogo que enriquecen la vida social. Además, la cercanía con centros educativos y entidades culturales propicia un intercambio continuo entre diferentes sectores de la comunidad, impulsando el desarrollo de una sociedad más cohesionada y participativa.

Ámbito Económico:

El contexto económico de la comunidad del Barrio Los Robles es heterogéneo, reflejando una variedad de niveles socioeconómicos. Si bien existen familias con ingresos moderados y estables que han logrado consolidar tradiciones y proyectos a largo plazo, también se identifican sectores que enfrentan retos económicos y demandan estrategias de apoyo y fortalecimiento. Esta diversidad económica se traduce en la necesidad de implementar políticas inclusivas en el ámbito educativo, que permitan garantizar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes, independientemente de su contexto económico, mediante programas de becas, subsidios y actividades de refuerzo académico.

Ámbito Cultural:

La dimensión cultural del barrio es uno de sus rasgos más distintivos. La herencia histórica y la influencia de instituciones religiosas, como la Iglesia de San Pancracio y la Iglesia de San Marianito, han moldeado una identidad cultural sólida y resiliente, que se expresa a través de tradiciones, festividades y manifestaciones artísticas. Este rico acervo cultural no solo enriquece la vida diaria de los habitantes, sino que también se integra en la propuesta educativa del centro, promoviendo la valoración de la cultura local y el respeto por la diversidad, y favoreciendo la formación de ciudadanos críticos, conscientes de su historia y comprometidos con el desarrollo de su comunidad.

En conjunto, estos ámbitos –familiar, social, económico y cultural– configuran un contexto social complejo y dinámico, en el que el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” desempeña un papel fundamental al ofrecer una educación que atiende las necesidades reales de su comunidad, fortaleciendo los vínculos sociales y promoviendo un ambiente de inclusión, respeto y desarrollo integral.

CARACTERIZACION

- Nombre de la Institución Educativa: Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”
- Número de sedes: 1
- Tiempo de duración del PEI: 5 años (2025 – 2029)
- Número de versión del PEI: 1.0
- Número de acto administrativo de aprobación del reconocimiento oficial: 0155
- Fecha de aprobación del reconocimiento oficial: 02 de septiembre de 2005
- Última resolución de actualización: 0657 del 29 de Agosto de 2025
- Dirección: Carrera 16A No. 77 – 76 Soledad Atlantico

CAPITULO 2 – HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” tiene como propósito formar estudiantes integrales, fomentando en ellos el desarrollo de competencias académicas, sociales y emocionales que les permitan enfrentar con éxito los retos del mundo actual. Nuestra institución, ubicada en el Barrio Los Robles, se compromete con una educación inclusiva, equitativa y de calidad, fundamentada en valores, el respeto por la diversidad y el fortalecimiento del tejido social. A través de estrategias pedagógicas innovadoras, el uso de herramientas tecnológicas y el compromiso de la comunidad educativa, garantizamos un aprendizaje significativo en un ambiente seguro, participativo y de sana convivencia.

VISIÓN

Para el año 2030, el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” será reconocido como una institución líder en formación integral, destacándose por la excelencia académica, la innovación pedagógica y su impacto positivo en la comunidad. Aspiramos a consolidarnos como un referente educativo en el área metropolitana de Barranquilla y Soledad, promoviendo el desarrollo de ciudadanos críticos, comprometidos con la transformación social, cultural y ambiental de su entorno.

PRINCIPIOS

1. **Inclusión y Equidad:** Garantizamos un acceso igualitario a la educación, respetando la diversidad de pensamiento, cultura y condiciones socioeconómicas.
2. **Respeto y Convivencia:** Promovemos una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, fundamentada en el diálogo y la tolerancia.
3. **Formación Integral:** Fomentamos el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes, preparándolos para la vida.
4. **Compromiso con la Comunidad:** Trabajamos de la mano con las familias y el entorno social para generar un impacto positivo en la sociedad.
5. **Innovación y Calidad Educativa:** Aplicamos metodologías pedagógicas dinámicas y apoyadas en tecnología para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” fundamenta su filosofía en el principio de que la educación es el motor del cambio social y la transformación del individuo. Creemos en una enseñanza centrada en el estudiante, donde cada niño y niña sea protagonista de su aprendizaje y pueda potenciar sus habilidades en un entorno de confianza, motivación y respeto. Nuestra institución propicia un clima escolar armónico, donde se fomenta el pensamiento crítico, la creatividad y la formación en valores, promoviendo así una educación pertinente y contextualizada con la realidad social y cultural del Barrio Los Robles y su comunidad.

VALORES

- o **Respeto:** Base fundamental para la convivencia pacífica y el reconocimiento del otro.
- o **Responsabilidad:** Compromiso con el cumplimiento de los deberes académicos y ciudadanos.
- o **Solidaridad:** Actuar con empatía y disposición de ayudar a los demás.
- o **Honestidad:** Fomentamos la verdad, la transparencia y la coherencia en las acciones.
- o **Perseverancia:** Motivamos el esfuerzo constante para superar retos y alcanzar metas.
- o **Trabajo en equipo:** Impulsamos la colaboración y la participación activa dentro de la comunidad educativa.

o Amor por el conocimiento: Promovemos la curiosidad, el pensamiento crítico y la búsqueda del aprendizaje continuo.

CAPITULO 3 –ADMISIONES, REQUISITOS Y MATRÍCULA

PROCESO DE ADMISIÓN DE MIS PEQUEÑOS GENIOS

El proceso de admisión de Mis Pequeños Genios tiene como objetivo proporcionar a las familias interesadas las herramientas necesarias para decidir sobre el posible ingreso de niños y niñas, garantizando claridad sobre nuestra propuesta pedagógica y los servicios que ofrecemos.

CONTRATO DE MATRÍCULA Y COSTOS

El Contrato de Matrícula es el acto por medio del cual los aspirantes admitidos adquieren la calidad de estudiantes regulares del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”. Este contrato se formaliza con las firmas del Representante Legal de la Institución, del padre, madre, representante legal o acudiente del estudiante, así como con la firma o huella del estudiante.

Con la firma del presente contrato, los padres y los estudiantes se comprometen a:

- Aceptar la filosofía y los principios fundamentales del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”, tal como se encuentran plasmados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el presente Manual de Convivencia.
- Respetar y cumplir las orientaciones, reglamentos y demás disposiciones emanadas de dichos documentos.
- Cancelar oportunamente los compromisos económicos adquiridos, comprendiendo que esto incluye la matrícula, pensión y demás costos complementarios.
- Responder por los daños causados a la infraestructura y a los equipos de la institución.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la realización y el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Este contrato constituye un compromiso integral entre la institución, los padres y los estudiantes, asegurando la adecuada convivencia y el cumplimiento de las obligaciones que permitan el óptimo desarrollo académico y formativo en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”.

CAPÍTULO 4 – GOBIERNO ESCOLAR Y OTRO ORGANISMOS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS y de acuerdo con lo establecido en la Ley 115/94, art. 142 y el Decreto 1860 de 1994, arts. 19, 20, 21 el Gobierno Escolar del jardín se conforma por:

- a. El Consejo Directivo.
- b. La Directora.
- c. El Consejo Académico.
- d. El Comité de Convivencia.

Otras instancias de participación para la Comunidad Educativa son:

- a. El Personero Estudiantil.
- b. El Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO 1 - CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”

está conformado por:

- a. La directora: Quien convocará y presidirá las reuniones del Consejo Directivo de forma ordinaria, una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando lo considere necesario. En ausencia de la directora, estas funciones serán asumidas por la Coordinación delegada.
- b. Representantes de los Docentes: Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría de votantes en la Asamblea General de Docentes.
- c. Representantes de los Padres de Familia: Dos representantes de los padres de familia.
- d. Representante de los Estudiantes: El representante de los estudiantes, elegido por ellos mismos.
- e. Representante de los Exalumnos: Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo.

f. Representante de los Sectores Productivos o de Entidades Auspiciadoras: Un representante de los sectores productivos o de otras entidades que patrocinen o auspicien el funcionamiento del Centro Educativo, elegido por el Consejo Directivo entre candidatos propuestos por dichas entidades.

PARÁGRAFO – Decisiones del Consejo Directivo: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de los miembros que lo conforman.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación, evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos, sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- J. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

n. Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

PARAGRAFO. ACTAS Y REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO. De cada reunión del Consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las Actas como los acuerdos deben ser firmados, comunicados por la Directora y los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 2 – LA DIRECTORA Y SUS FUNCIONES

La Directora del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” es la máxima autoridad administrativa y docente del plantel, responsable de garantizar la calidad educativa y el óptimo funcionamiento de la institución. Bajo su liderazgo dependen los coordinadores académicos y de convivencia, los docentes, y el personal de servicios administrativos y de bienestar.

Sus funciones son las siguientes:

a. Representar legalmente a la institución:

Actuar como la imagen institucional ante las autoridades educativas, entidades gubernamentales y la comunidad en general.

b. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar:

Dirigir la implementación de las estrategias y políticas definidas en el PEI, asegurando su coherencia y cumplimiento en el día a día del plantel.

c. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios:

Supervisar que el personal docente desempeñe sus labores de acuerdo con las normativas vigentes y gestionar la adquisición y distribución de los recursos materiales y tecnológicos requeridos para el proceso educativo.

d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local:

Fomentar vínculos estratégicos con organismos educativos, entidades gubernamentales y grupos comunitarios, en aras de impulsar el progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

e. Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia:

Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes ante incumplimientos, garantizando siempre el respeto al debido proceso y el derecho a la defensa de los involucrados.

f. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y participar en otros consejos cuando lo considere pertinente:

Conducir las reuniones de estos órganos de gobierno, orientando las decisiones en pro del bienestar y la mejora continua de la institución.

g. Establecer criterios para la dirección de la institución de acuerdo con las normas vigentes:

Definir políticas y lineamientos internos que aseguren el adecuado desarrollo institucional en concordancia con la normativa educativa.

h. Planear y organizar, junto con los coordinadores, las actividades curriculares:

Diseñar y coordinar la programación y ejecución de actividades académicas que respondan a los objetivos formativos del plantel.

i. Establecer canales y mecanismos de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa:

Garantizar una comunicación fluida y transparente entre docentes, estudiantes, padres de familia, directivos y demás miembros de la comunidad.

j. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel:

Asegurar el correcto funcionamiento y la integración de las diversas áreas operativas de la institución.

k. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad:

Coordinar programas y acciones que promuevan el bienestar integral de los estudiantes y fortalezcan la vinculación con el entorno social.

l. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes:

Gestionar el talento humano, promoviendo la formación, el desarrollo profesional y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

m. Participar en la evaluación institucional y en la construcción del plan de mejoramiento y el plan operativo:

Contribuir activamente a los procesos de evaluación y a la planificación estratégica para el fortalecimiento y la mejora continua del centro educativo.

n. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo:

Asumir cualquier responsabilidad adicional que se derive de la dinámica institucional y que sea necesaria para el logro de los objetivos del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”.

ARTÍCULO 3- CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es la instancia superior que debe participar en la orientación curricular del establecimiento. Está integrado por:

a. La Rectora, quien lo preside.

b. El Coordinador Académico, quienes lo conforman y en ausencia de la Rectora, lo preside.

c. La orientadora o psicóloga.

d. Un (1) docente por cada grado ofrecido por la institución

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

a. Órgano Consultor:

Sirve de órgano consultor del Consejo Directivo en la construcción y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), aportando recomendaciones y sugerencias basadas en la experiencia pedagógica.

b. Estudio y Mejoramiento del Currículo:

Analiza el currículo vigente y propicia su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo con los procedimientos establecidos en el PEI y en el Decreto 1860 de 1994.

c. Organización y Ejecución del Plan de Estudios:

Organiza el Plan de Estudios y orienta su ejecución, garantizando que las actividades curriculares se desarrollen de forma coherente con los objetivos formativos de la institución.

d. Participación en la Evaluación Institucional:

Participa activamente en la Evaluación Institucional Semestral, contribuyendo a la medición del desempeño académico y al diagnóstico de las áreas de mejora.

e. Comisiones de Evaluación y Promoción:

Conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción del rendimiento de los estudiantes, asignándoles funciones y supervisando el proceso general de evaluación para asegurar la transparencia y objetividad en los resultados.

f. Atención a Reclamos Académicos:

Recibe y decide sobre los reclamos de los estudiantes relacionados con la evaluación académica, ofreciendo soluciones que se ajusten a los principios de evaluación establecidos en el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 y su implementación en el SIDES.

g. Proyectos de Formación y Actualización:

Presenta proyectos orientados a la formación y actualización del recurso humano, promoviendo el desarrollo profesional de docentes y personal académico.

h. Funciones Complementarias:

Desempeña todas aquellas funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional o que le sean delegadas por otras instancias competentes, en aras de fortalecer el proceso educativo de la institución.

ARTÍCULO 4- REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En el ámbito de participación y representación estudiantil, en el JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS existirán varias instancias de representación de los estudiantes, según lo establecido en la Ley 115, arts. 93 y 94, el Decreto 1860 arts. 28 y 29 y el Proyecto Educativo:

- a. El Personero.
- b. El Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c. Representantes ante el Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO. PERSONERITO DE LOS ESTUDIANTES

El Personerito Estudiantil será un estudiante del grado Transición, elegido por los estudiantes matriculados en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”, mediante votación directa por mayoría simple. Su principal función es propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, la Ley 115 de 1994 (Art. 94), el Decreto 1860 de 1994 (Art. 28), la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.

Para ser Personerito Estudiantil en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se requiere:

- a. Ser candidato de acuerdo con el perfil del cargo, presentando un plan de propuestas.
- b. Mostrar buen rendimiento académico, comportamiento ejemplar y poseer habilidades de liderazgo.
- c. No haber tenido seguimiento escolar por conductas indebidas a lo largo de su permanencia en el Centro.
- d. Ser un(a) niño(a) responsable, respetuoso(a) y mantener una correcta presentación personal acorde con la filosofía de la institución.
- e. Preocuparse por tener y proyectar una imagen académica, de formación integral y de pertenencia institucional acorde con el perfil del estudiante.
- f. Establecer una buena comunicación con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Expresar sus ideas de forma clara, coherente y respetuosa.

El Personerito de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada año lectivo. Para tal efecto, la Directora convocará a todos los estudiantes matriculados para elegirlo mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” establece el siguiente procedimiento para la elección del Personerito:

1. Inscripción de los Candidatos:

Los estudiantes interesados deberán inscribirse ante la Coordinación de Sede.

2. Presentación de Proyecto:

Cada candidato presentará un plan de propuestas que detalle cómo cumplirá con las funciones del cargo.

3. Presentación ante la Asamblea de Estudiantes:

Los candidatos serán presentados a la Asamblea de Estudiantes para exponer sus ideas y propuestas.

4. Presentación ante Cada Curso:

Los candidatos presentarán su proyecto en los diferentes cursos, permitiendo así que sus compañeros conozcan sus propuestas.

5. Asignación de Número en el Tarjetón:

Se realizará un sorteo para asignar un número a cada candidato en el tarjetón electoral.

6. Elección mediante Voto Secreto:

La elección se efectuará mediante voto secreto, utilizando tarjetones, para garantizar la transparencia del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 28), las funciones del Personerito son, entre otras:

- a. Fomentar el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- b. Proponer actividades que favorezcan la integración, la motivación, el conocimiento y el bienestar general de los estudiantes.
- c. Presentar ante los organismos del gobierno escolar los problemas y posibles soluciones relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes.
- d. Promover en el Colegio un ambiente de estudio, respeto y buen comportamiento.

e. Proponer y ejecutar campañas de promoción social en beneficio de toda la comunidad educativa.

f. Estimular entre los estudiantes y en la comunidad académica la vivencia de los valores artísticos, culturales y deportivos.

El Personerito contará con el apoyo de sus padres y de la Directora para la ejecución de sus propuestas, estableciendo un calendario de actividades que permita la implementación y seguimiento de sus iniciativas.

ARTÍCULO 5 – CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”. Su conformación está reglamentada por el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 y su implementación en el SIDES, respondiendo a la necesidad de promover y facilitar la participación efectiva de este estamento en los procesos de mejoramiento educativo. Este consejo está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, y su conformación e implementación es obligatoria, debiendo ser convocada por la Rectoría.

El Consejo de Padres se encargará fundamentalmente de ejercer las funciones previstas en el Artículo 7 del Decreto 1286 de 2005, así como aquellas que su reglamento interno le asigne.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada por el rector o directora del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo y en el Comité de Convivencia del establecimiento.

PARÁGRAFO

1:

Los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia podrán ser elegidos solo por un año lectivo. Además, el Consejo de Padres de Familia elegirá un representante que actuará como vocero en el Consejo Directivo.

ARTICULO. 6- FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el rector o directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” garantice la participación de todos sus estudiantes en las pruebas de competencias y de Estado, conforme a lo establecido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluyendo la formación ciudadana y la promoción de la cultura de la legalidad.
- d. Participar activamente en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados por el centro educativo.
- e. Promover actividades de formación dirigidas a los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes que faciliten el afianzamiento de los aprendizajes, fomenten la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejoren la autoestima y el ambiente de convivencia, y, especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, en la solución de las dificultades de aprendizaje, en la detección de problemas de integración escolar y en el mejoramiento del medio ambiente.
- i. (Función pendiente de asignar o complementar según el reglamento interno del centro educativo).
- j. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 230 de 2002.
- k. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, conforme a lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

I. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo y en el Comité de Convivencia del establecimiento, respetando la excepción establecida en el Parágrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir eficazmente sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Padres de cada establecimiento ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector o directora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento ante otras instancias o autoridades.

TÍTULO III – COMPONENTE ACADÉMICO

CAPÍTULO 1 – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” ha definido su Sistema Institucional de Evaluación y Promoción escolar para los estudiantes, fundamentado en los siguientes parámetros legales:

Artículo 79 de la Ley 115 de 1994: Este precepto ordena que, al definir su plan de estudios, los establecimientos educativos deben establecer, entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.

Artículo 148 de la Ley 115 de 1994: En el marco del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional tiene entre sus funciones de inspección y vigilancia la fijación de los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para determinar su promoción a niveles superiores.

Numerales 5.5 y 5.6 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001: Estos numerales indican que corresponde a la Nación establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de los establecimientos educativos y considerando la especificidad regional. Además, se deben definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa.

Decreto 1860, Capítulo V: Reglamenta las orientaciones curriculares que deben seguir los establecimientos educativos.

Resolución 2343: Define los lineamientos curriculares que orientan la estructura educativa.

Decreto 2247 de 1997: Establece normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar.

Con base en lo anterior, el Consejo Directivo del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” adopta la siguiente definición:

EVALUACIÓN: “Proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”

(Art. 1, Numeral 3, Decreto 1290 de 2009).

Asimismo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 4 del mismo decreto, se presenta la estructura básica del Sistema de Evaluación y Promoción para los estudiantes, que orienta el proceso evaluativo de manera integral, asegurando el cumplimiento de los criterios y normas establecidos para la mejora continua de la calidad educativa.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente SIEE se rige bajo las disposiciones establecidas en:

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Decreto 1290 de 2009 – Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1421 de 2017 – Educación inclusiva para estudiantes con discapacidad.

Este sistema busca garantizar que la evaluación del aprendizaje sea justa, objetiva, formativa e incluyente, adaptándose a las necesidades individuales de los estudiantes.

2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

1. Integralidad – Evalúa el desarrollo cognitivo, social y emocional del estudiante.
 2. Flexibilidad – Adapta métodos según las necesidades de aprendizaje.
 3. Inclusión – Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
 4. Transparencia – Comunicación clara y oportuna de criterios y resultados.
 5. Participación – Involucra a docentes, estudiantes y familias en el proceso evaluativo.
-

3. ESCALA DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Las calificaciones se expresan en una escala numérica de 1.0 a 5.0, con sus respectivas equivalencias cualitativas:

Escala Numérica	Equivalencia Cualitativa	Descripción del Desempeño
4.6 - 5.0	Desempeño Superior (S)	Demuestra dominio excepcional del conocimiento, creatividad y liderazgo en su aplicación.
4.0 - 4.5	Desempeño Alto (A)	Muestra comprensión sólida, aplica conocimientos con seguridad y autonomía.
3.0 - 3.9	Desempeño Básico (B)	Cumple con los requisitos mínimos, aunque con algunas dificultades en la aplicación del conocimiento.
1.0 - 2.9	Desempeño Bajo (DB)	No alcanza los aprendizajes esperados, requiere apoyo adicional y estrategias de refuerzo.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO

- Un estudiante será promovido si obtiene un mínimo de 3.0 (Desempeño Básico) en todas las áreas.
- Si obtiene menos de 3.0 en tres o más áreas, deberá realizar procesos de recuperación.
- Los estudiantes con Desempeño Bajo en una o dos áreas deberán asistir a nivelaciones y desarrollar actividades de refuerzo.
- En casos de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, la evaluación se ajustará a sus Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrolla en cuatro pasos fundamentales:

Paso 1: Evaluación Diagnóstica (Inicio del Periodo Académico)

- Se realiza al inicio del año escolar para identificar el nivel de conocimientos previos.
- Se aplican pruebas diagnósticas, entrevistas y observaciones.
- Los resultados sirven para diseñar estrategias de enseñanza personalizadas.

Paso 2: Evaluación Formativa (Durante el Periodo Académico)

- Se lleva a cabo de manera continua a través de actividades como:
 - o Talleres, exposiciones y proyectos.
 - o Participación en clase y trabajo en equipo.
 - o Observaciones y registros anecdóticos.
 - o Uso de portafolios de aprendizaje.
- Se centra en la retroalimentación para mejorar el aprendizaje.

Paso 3: Evaluación Sumativa (Final del Periodo Académico)

- Se aplican pruebas finales, trabajos y proyectos evaluativos.
- Se emiten calificaciones que reflejan los logros alcanzados.
- Se entrega un informe detallado del desempeño del estudiante.

Paso 4: Recuperación y Nivelación (Casos de Desempeño Bajo)

- Los estudiantes con bajo desempeño deben presentar actividades de recuperación.
- Se aplican estrategias personalizadas según el nivel de dificultad.
- En casos críticos, el Comité de Evaluación determina medidas adicionales.

5. TIPOS DE EVALUACIÓN

Evaluación Cognitiva

- Valora el conocimiento adquirido y su aplicación.

- Incluye pruebas escritas, trabajos de investigación y debates.

Evaluación Procedimental

- Mide el desarrollo de habilidades y destrezas.
- Se utilizan experimentos, simulaciones y actividades prácticas.

Evaluación Actitudinal

- Observa la responsabilidad, valores y comportamiento del estudiante.
- Se realiza mediante listas de cotejo y seguimiento del comportamiento.

Autoevaluación y Coevaluación

- Se fomenta la reflexión sobre el propio aprendizaje y el de los compañeros.
 - Se aplican rúbricas y escalas de valoración compartidas.
-

6. INFORMES Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Boletines académicos: Se entregan trimestralmente con calificaciones y observaciones.
 - Reuniones de padres y acudientes: Se realizan cada tres meses para informar avances y dificultades.
 - Plataforma digital: Acceso a reportes en línea sobre el rendimiento del estudiante.
-

7. MECANISMOS DE REVISIÓN Y RECLAMO DE NOTAS

En caso de inconformidad con una calificación, se puede solicitar una revisión siguiendo estos pasos:

1. Solicitud formal del estudiante o acudiente dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de notas.
 2. Revisión del docente con evidencia del desempeño del estudiante.
 3. Resolución por el Comité de Evaluación, si se requiere una segunda instancia.
 4. Emisión de una decisión final, garantizando imparcialidad y transparencia.
-

8. SEGUIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- El Comité de Evaluación y Promoción revisará el SIEE anualmente.
 - Se recibirán sugerencias de la comunidad educativa para realizar ajustes.
 - Se aplicarán innovaciones pedagógicas y herramientas tecnológicas para mejorar la evaluación.
-

9. CONCLUSIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Centro Educativo "Mis Pequeños Genios" tiene como propósito garantizar una evaluación integral, formativa e inclusiva, promoviendo el desarrollo de competencias y asegurando la calidad en la educación de nuestros estudiantes.

CAPÍTULO 2 – PERFIL, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 7 – DEL ESTUDIANTE

Los preceptos que a continuación se consagran, especialmente aquellos relativos a los deberes y prohibiciones, se acogen a lo establecido en la Constitución Política Nacional, la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia, los fallos de tutela de la Corte Constitucional, los tratados internacionales ratificados por Colombia y demás disposiciones legales que consagran los derechos en favor de los adolescentes, los menores y, en general, de los estudiantes. Igualmente, estos preceptos se enmarcan en los principios filosóficos y axiológicos del Centro Educativo "Mis Pequeños Genios", de los cuales se deriva el Perfil del Estudiante.

ARTICULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO "MIS PEQUEÑOS GENIOS"

El estudiante del Centro Educativo "Mis Pequeños Genios" se forma como un individuo integral, autónomo, crítico y comprometido con su propio desarrollo y con el bienestar de su comunidad. En este entorno, se espera que el estudiante:

Desarrolle autonomía y responsabilidad: Se caracteriza por tomar decisiones informadas y asumir responsabilidades en su proceso de aprendizaje, demostrando iniciativa y compromiso personal.

Sea crítico y creativo: Plantea preguntas, analiza la información de manera reflexiva y utiliza su creatividad para resolver problemas, promoviendo el pensamiento innovador.

Participe activamente en su entorno: Se involucra en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales, contribuyendo al fortalecimiento del clima de convivencia y al enriquecimiento del ambiente escolar.

Respete y valore la diversidad: Reconoce y celebra las diferencias culturales, étnicas y de pensamiento, fomentando un ambiente inclusivo y de respeto mutuo entre sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Sea colaborativo y solidario: Trabaja en equipo, comparte sus conocimientos y apoya a sus compañeros, desarrollando habilidades de comunicación y empatía que le permiten contribuir de manera positiva en la sociedad.

Mantenga un compromiso con la excelencia académica: Se esfuerza por alcanzar altos estándares de rendimiento académico, aprovechando las oportunidades de aprendizaje para mejorar continuamente sus competencias en diversas áreas del conocimiento.

Demuestre integridad y ética: Actúa con honestidad, respeto y justicia, integrando los valores éticos en todas sus acciones y decisiones, y promoviendo una cultura de legalidad y responsabilidad.

Sea un ciudadano comprometido: Se forma como un agente de cambio, consciente de sus derechos y deberes, y preparado para participar activamente en la transformación social y el mejoramiento de su entorno.

ARTICULO 9. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El derecho es la facultad que tiene toda persona para decidir y exigir, sobre las prerrogativas establecidas, que se garantice el ejercicio de su propia libertad. Los derechos que los estudiantes del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” pueden ejercer, ya sea de manera directa o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, son los siguientes:

- Ser tratado con respeto y dignidad: Todo estudiante tiene el derecho a ser escuchado y a participar en un ambiente de diálogo sincero, donde se valoren sus opiniones y se respete su individualidad.
- Recibir una formación integral: Los estudiantes tienen el derecho a una educación que se fundamenta en principios y valores, respetando la libertad de culto y basada en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación de la diversidad. Se deben establecer mecanismos disuasorios, correctivos y reeducativos que impidan cualquier forma de agresión física o psicológica, burlas, desprecio o humillación, especialmente hacia aquellos que presenten discapacidad, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Ser respetado en su individualidad: Se garantiza el respeto a su identidad religiosa, cultural, física e intelectual, reconociendo la diversidad que enriquece a la comunidad educativa.
- Recibir un trato justo y respetuoso: Los docentes y demás miembros de la comunidad educativa deben brindar un trato basado en el diálogo sincero y en los principios filosóficos y morales contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Contar con el derecho a ser escuchado y orientado: Durante su desempeño académico y formativo, el estudiante tiene la oportunidad de ser escuchado y de recibir orientación a través de los canales establecidos: Docente, Director de Grupo, Coordinaciones, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Utilizar adecuadamente los recursos didácticos: Los estudiantes tienen el derecho a hacer uso correcto de todos los recursos y materiales educativos que la institución pone a su disposición para favorecer su desarrollo integral.
- Ser reconocido en sus logros: Se debe reconocer el esfuerzo y los logros académicos, socio-culturales y deportivos de cada estudiante, incentivando su crecimiento personal y académico.
- Disfrutar de un ambiente escolar adecuado: Es derecho del estudiante contar con tranquilidad y comodidad durante la jornada escolar, en un entorno sano, agradable, estético y descontaminado que propicie el desarrollo de su proceso formativo y de aprendizaje.
- Ser representado en actividades: Los estudiantes tienen el derecho a ser representados por un adulto (padre, madre o acudiente) en actividades culturales y en la entrega de informes, asegurando su protección y participación.
- Ser valorado por sus capacidades y actitudes: Se reconoce y valora el potencial social, moral, intelectual y espiritual de cada estudiante, lo cual es fundamental para su formación personal.

- Ser llamado por su nombre y apellido: Cada estudiante tiene el derecho a ser identificado y llamado por su(s) nombre(s) y apellido(s), en señal de respeto a su identidad personal.
- Identificarse como estudiante: Es derecho de los estudiantes identificarse como miembros del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”, portando su carné estudiantil y mostrando orgullosamente su pertenencia a la institución.
- Pleno respeto a su dignidad y vida: Se garantiza a los niños, niñas y adolescentes el respeto pleno a su dignidad, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Protección contra cualquier forma de maltrato: Los estudiantes tienen el derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla, tanto por parte de compañeros como de docentes y personal administrativo.

ARTICULO 10. DEBERES DEL ESTUDIANTE

Los deberes representan los compromisos que cada estudiante asume, de manera libre y voluntaria, al matricularse en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”. Estos deberes están orientados a fortalecer un ambiente de convivencia armoniosa y a promover el desarrollo integral de toda la comunidad educativa. Entre los deberes del estudiante se destacan:

Fomentar la armonía y el espíritu de cooperación: Contribuir activamente a la creación y el mantenimiento de un ambiente de convivencia pacífica, colaborativo y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Brindar un trato digno y respetuoso: Tratar con cortesía y consideración a compañeros, docentes, directivos y personal de apoyo, reconociendo el valor y la dignidad de cada persona en la institución.

Respetar la integridad física y emocional de los demás: Garantizar un trato social basado en el respeto, evitando comportamientos que intimiden, amenacen, ridiculicen o vulneren la integridad física y emocional de los compañeros.

Emplear un lenguaje respetuoso: Utilizar tanto el lenguaje verbal como el gestual de forma respetuosa, acorde con el perfil del estudiante y promoviendo la comunicación asertiva y constructiva.

Portar adecuadamente el uniforme: Vestir de manera correcta el uniforme asignado, tanto para el uso diario como para las actividades de Educación Física, respetando las normativas establecidas y evitando combinaciones inadecuadas entre los uniformes.

ARTICULO 11. PROHIBICIONES PARA LOS ESTUDIANTES

1. Portar el uniforme en horarios y/o lugares distintos a los establecidos por el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”.
2. Agredir, ya sea de palabra o de hecho, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Portar juegos, revistas, armas u otros implementos peligrosos o innecesarios que puedan poner en riesgo la seguridad y el bienestar de la comunidad.
4. Asistir al Centro Educativo sin portar el uniforme reglamentario.

ARTÍCULO 12 – DEL DOCENTE

PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se distingue por un perfil integral que combina características personales y capacidades profesionales esenciales para el desarrollo de un ambiente de aprendizaje enriquecedor y adaptado a los diversos contextos educativos.

CAPACIDADES O CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Afectividad y Cordialidad: Demuestra ser afectivo, alegre, cordial, cálido, sereno y seguro, y posee una actitud paciente que fomenta el bienestar y la confianza en el aula.
- Creatividad e Innovación: Es creativo, innovador y recursivo, capaz de generar soluciones originales a los retos que surgen en el proceso educativo.
- Asertividad Comunicativa: Se comunica de manera asertiva, promoviendo diálogos constructivos y respetuosos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ética y Discreción: Actúa con ética, cuidando la confidencialidad de la información y siendo prudente en cada una de sus decisiones y acciones.

- Adaptabilidad: Posee una alta capacidad de adaptación y está dispuesto a enfrentar y gestionar los cambios que se presenten.
- Compromiso Profesional: Demuestra un compromiso profundo con su profesión, evidenciando pasión, dedicación y responsabilidad en cada aspecto de su labor educativa.

CAPACIDADES PROFESIONALES

- Conocimiento del Desarrollo Infantil: Conoce en profundidad los procesos de crecimiento, desarrollo y maduración de los niños y niñas, lo que le permite adaptar su enseñanza a las necesidades de cada etapa.
- Respeto por la Individualidad: Valora y respeta las habilidades y potencialidades individuales de cada estudiante, fomentando un ambiente inclusivo y equitativo.
- Reflexividad: Se muestra reflexivo respecto a su propio accionar pedagógico, buscando constantemente mejorar y perfeccionar sus prácticas docentes.
- Facilitador del Aprendizaje: Se compromete a propiciar nuevos aprendizajes en cada momento, actuando como un facilitador para que los estudiantes tengan acceso directo a la información y desarrollen sus competencias.
- Promotor de la Investigación: Incentiva la investigación y la búsqueda de nuevas metodologías, integrando hallazgos científicos y educativos en su práctica diaria.
- Orientación hacia la Calidad y Mejora Continua: Está comprometido con mantener altos estándares de calidad educativa, promoviendo la mejora continua en todos los procesos académicos y administrativos.
- Experiencia y Profesionalismo: Cuenta con experiencia en el desempeño de sus funciones, siendo responsable y respetuoso en sus relaciones interpersonales y laborales.
- Competencia en el Uso de TIC: Maneja de manera competente las tecnologías de la información y la comunicación, integrándolas eficazmente en su práctica pedagógica.
- Trabajo en Equipo: Se muestra motivado y dispuesto a colaborar en equipo, fomentando la cooperación y el intercambio de ideas con sus colegas y otros miembros de la comunidad educativa.
- Sensibilidad Ambiental: Es sensible a temas medioambientales, incorporando prácticas sostenibles en el entorno escolar.

ROL DEL DOCENTE EN LA FORMACIÓN INTEGRAL

El docente es un modelador de conductas y patrones de comportamiento adecuados para los diversos contextos, actuando como un facilitador para que los estudiantes accedan a la información de primera mano en cualquier campo de estudio. Además, se erige como un inspirador, seguro de sí mismo y de su conocimiento, dispuesto a ponerlo al servicio de los demás con inspiración y cariño.

Asimismo, el docente es un investigador constante, flexible ante los cambios y competente en el manejo de las nuevas tecnologías. Convoca a sus alumnos con carisma y sentido de oportunidad, siempre dispuesto a aprender y a promover la disciplina y la proactividad, consolidándose como un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes.

ARTICULO 13. DEBERES DEL DOCENTE

Son deberes del docente, entre otros, los siguientes compromisos, que garantizan el buen funcionamiento del proceso educativo y el fortalecimiento de la convivencia en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”:

- Cumplir con el calendario de la jornada escolar y laboral: El docente debe respetar y adherirse al calendario establecido, asegurando la continuidad y regularidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cumplir los horarios establecidos: Es obligatorio el ingreso y la salida en los horarios definidos para el centro (por ejemplo, de 7:30 a.m. a 3:10 p.m. o de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., según corresponda), así como asistir puntualmente a los salones según los horarios asignados.
- Buscar el incremento de la calidad educativa: El docente se compromete a mejorar continuamente la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Observar una conducta acorde a su función: Debe mantener una conducta ejemplar, en línea con los fines específicos, principios, criterios y derechos establecidos en la

Ley General de Educación (Ley 115/94) y en los planes educativos, siendo un modelo para sus estudiantes.

- Establecer relaciones cordiales: Es fundamental fomentar vínculos respetuosos y colaborativos con los padres de familia o acudientes, los estudiantes y los compañeros de trabajo, promoviendo el sentido de cooperación y el respeto a las autoridades educativas.
- Cumplir con los turnos de acompañamiento: El docente debe participar en los turnos de acompañamiento asignados por las coordinaciones durante los descansos y en los espacios designados en el marco de las diferentes actividades programadas.
- Mantenerse abierto al diálogo: Debe estar siempre dispuesto a entablar conversaciones constructivas con los niños, niñas, familias y la comunidad educativa en general, promoviendo un ambiente de comunicación efectiva y escucha activa.
- Elaborar planeaciones y actividades: Se requiere la preparación y presentación de planeaciones y actividades asignadas según el conducto regular, para su análisis y autorización, asegurando la coherencia y calidad en la ejecución de las clases.
- Proporcionar información objetiva a los padres: El docente debe ofrecer a los padres de familia la información solicitada de forma objetiva, veraz y oportuna, contribuyendo a la transparencia en el proceso educativo.
- Capacitarse continuamente: Es responsabilidad del docente mantenerse actualizado en las problemáticas actuales del conocimiento psicológico y social de los estudiantes, participando en procesos de formación y actualización profesional.
- Informar situaciones relevantes: Cualquier situación de orden académico, formativo o convivencial que afecte a los estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa debe ser comunicada a las coordinaciones y, en su caso, al departamento de psicología, según corresponda.
- Promover y fortalecer valores éticos: Debe incentivar la vivencia de valores como la tolerancia, honestidad, respeto, autonomía, responsabilidad, verdad, justicia, lealtad y honradez, sirviendo de modelo en la estructuración personal de los estudiantes.
- Crear ambientes de aprendizaje democráticos y seguros: El docente debe fomentar un entorno de aprendizaje que sea creativo, respetuoso y seguro, donde los niños y niñas puedan desarrollar plenamente sus valores y potencialidades.
- Preparar las clases de forma oportuna y continua: Es imprescindible la adecuada preparación de las clases para brindar a los educandos alternativas de aprendizaje diversificadas y efectivas.

- Entregar la planeación en los plazos establecidos: El docente debe remitir a la Coordinación, en las fechas acordadas, la planeación de cada dimensión, área o asignatura para cada grado, siguiendo los formatos institucionales y asegurando la coherencia del proceso educativo.

ARTICULO 14. PROHIBICIONES DEL DOCENTE

Además de las prohibiciones establecidas en la Constitución, en la ley y en el Código Disciplinario Único, al personal docente del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se le prohíbe

- **Abandonar o suspender sus labores:** No se permite abandonar o suspender sus labores durante la jornada escolar sin una causa justificada comprobada ni sin la autorización previa del directivo correspondiente.
- Realizar propaganda o proselitismo: Está prohibido desarrollar actividades de propaganda o proselitismo político o religioso dentro del Centro Educativo.
- Portar armas: Se prohíbe portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus funciones.
- Utilizar el Centro Educativo para fines ilícitos: No se debe utilizar el establecimiento para desarrollar actividades ilícitas o actividades que no sean propias del proceso de enseñanza.
- Venta de mercancías u objetos: No se permite vender mercancías u objetos a la comunidad educativa dentro del Centro, ya sea en beneficio propio o sin que dichos actos estén relacionados con proyectos institucionales.
- Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes: Durante la jornada de trabajo, el docente no debe dedicarse a actividades o labores que no se correspondan con sus funciones de enseñanza.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias: Se prohíbe presentarse en el lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, como narcóticos o estupefacientes.
- Atentar contra los bienes de la institución: Queda prohibido atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del Centro o contra los bienes públicos, así como hacer uso indebido de las propiedades o recursos de la institución.
- Vulnerar la libertad o el pudor sexual: No se permite realizar o promover, junto con sus educandos, acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los estudiantes, ni incurrir en prácticas de acoso sexual hacia ellos o hacia cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- Uso inadecuado del celular: Está prohibido hacer uso del teléfono celular durante las horas de clase, en los turnos de acompañamiento y en cualquier momento de la jornada laboral, salvo cuando se utilice con propósitos académicos o formativos debidamente autorizados.
- Consumo o comercialización de alimentos durante las clases: Se prohíbe comprar, vender, solicitar o consumir cualquier tipo de alimentos durante las horas de clase.
- Clases particulares: Ningún docente podrá ser contratado por los padres de familia para impartir clases particulares, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 15. DERECHOS DEL DOCENTE

Son derechos del docente, entre otros, los siguientes:

- **Recepción Oportuna de Remuneraciones y Beneficios:** Recibir oportunamente su salario, prestaciones sociales y beneficios, conforme a lo estipulado en el Contrato de Trabajo.
- Participación en Programas de Capacitación y Bienestar Social: Tener acceso y participar en los programas de formación, capacitación y bienestar que la institución disponga, para favorecer su desarrollo profesional y personal.
- No Discriminación: No ser objeto de discriminación por razón de su origen étnico, creencias políticas o religiosas, garantizando la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- Derecho a la Defensa: Gozar del derecho a la defensa en caso de recibir cargos por mala conducta o por incumplimiento de sus deberes, asegurando un debido proceso.
- Información Oportuna y Clara: Ser informado de manera oportuna y clara sobre las decisiones relacionadas con su trabajo, facilitando la transparencia en la gestión institucional.
- Desempeño en Áreas y Niveles de Especialidad: Desempeñarse en las áreas y niveles correspondientes a su especialidad, de modo que su aporte a la institución sea efectivo y acorde con sus competencias profesionales.
- Acceso a Material Didáctico Básico: Recibir, en forma oportuna, el material didáctico básico necesario para el correcto desempeño de sus funciones profesionales.
- **Permisos y Licencias:** Solicitar permisos y licencias de acuerdo con las normas vigentes, o en situaciones de fuerza mayor, sin que ello afecte sus derechos laborales.

- Asesoría e Información para la Superación de Dificultades: Recibir asesoría personal e información que le permita superar dificultades y corregir desaciertos en el proceso pedagógico, garantizando un apoyo continuo en su labor educativa.
- Estímulos por Desempeño Laboral: Ser reconocido y estimulado por su desempeño, mediante menciones de honor u otros incentivos, especialmente cuando se distinga por su participación en eventos especiales o en representación de la institución.
- Reconocimiento Público de su Labor: Recibir comunicación verbal y pública que resalte y valore la labor desempeñada por el docente o el grupo de docentes, fomentando el reconocimiento de su aporte.
- Trato Equitativo: Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, condición social o étnica, asegurando un ambiente de respeto y justicia en el que su contribución sea valorada de manera imparcial.

ARTÍCULO 16- DE LOS PADRES DE FAMILIA DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES DEL CENTRO EDUCATIVO “MIS PEQUEÑOS GENIOS”

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” establece los siguientes deberes que deben cumplir los padres o acudientes, tanto en relación con sus hijos como con el colegio:

- Conocer y Cumplir el Manual de Convivencia: Conocer el Manual de Convivencia, comprometerse a cumplirlo y a velar porque los niños y niñas lo conozcan y lo respeten.
- Firmar el Contrato de Matrícula y Ejercer el Control: Firmar el Contrato de Matrícula y ejercer el control académico, formativo y convivencial de los niños, niñas, señoritas y jóvenes.
- Identificarse con la Filosofía Institucional: Identificarse con la filosofía del colegio y asimilar las características del Perfil del Estudiante del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”.

- **Educación en el Hogar:** Educar y formar a los niños y niñas en el hogar, proporcionando un ambiente adecuado para su desarrollo que favorezca el cumplimiento de la labor académica.
- **Propiciar un Ambiente de Amor y Comprensión:** Favorecer, en todo momento y lugar, un ambiente de amor, afecto, comprensión y rectitud.
- **Proporcionar Materiales y Uniformes:** Suministrar oportunamente a los niños, niñas, señoritas y jóvenes los útiles, uniformes y demás implementos necesarios para su desarrollo personal y para el trabajo académico.
- **Verificar la Presentación Personal:** Asegurarse de que los niños y niñas asistan al centro bien aseados y vistiendo el uniforme institucional (de diario o deportivo), de acuerdo con los horarios establecidos.
- **Aceptar Observaciones Constructivas:** Aceptar con educación y compostura las observaciones que se les hagan respecto a la conducta o rendimiento de los niños y niñas.
- **Mantenerse Informados y Participar:** Mantenerse vinculados y enterados de lo que sucede en el centro con sus hijos, dialogando permanentemente con profesores y directivos para contribuir a la mejora de la labor educativa.
- **Seguir el Conducto Regular:** Expresar inquietudes, dificultades, novedades o inconvenientes siguiendo el conducto regular (Director de Grupo, Profesor del área, Coordinación Académica o de Convivencia y Rectoría) dentro de un ambiente de cordialidad y respeto.
- **Cumplir con los Pagos:** Cumplir con los pagos de los costos educativos y otros cobros estipulados en el contrato de servicios educativos.
- **Puntualidad en la Pensión:** Cancelar la pensión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- **Justificar Inasistencias o Retardos:** Justificar por escrito o personalmente las inasistencias o los retardos ante la Coordinación Académica, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, para solucionar oportunamente cualquier inconveniente derivado de la ausencia del estudiante.
- **Participación en Reuniones y Actividades:** Asistir puntualmente a reuniones, entrega de informes, citaciones, talleres, actividades y celebraciones programadas por el centro, lo cual permite un conocimiento más integral de su hijo y fortalece la identificación y pertenencia con la institución.
- **Realizar Críticas Respetuosas:** Expresar críticas de manera respetuosa y constructiva sobre el centro, utilizando el conducto regular para evitar comentarios inapropiados o destructivos.

- No Incurrir en Agravios: Abstenerse de incurrir en agravio a estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Mostrar Cortesía y Buenos Modales: Respetar y tratar con cortesía a todos los integrantes de la comunidad educativa y a quienes prestan servicios al centro.
- Demostrar Sentido de Pertenencia: Respaldar las decisiones institucionales, velar por el prestigio y buen nombre del centro, evitando comentarios infundados y destructivos en cualquier forma o medio.
- Proteger a los Estudiantes: Proteger a los niños y niñas contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
- Participar en Espacios Democráticos: Participar activamente en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, adolescencia y familia.
- Fomentar la Autonomía: Formar, orientar y estimular a los niños y niñas en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, promoviendo el desarrollo de su autonomía.
- Garantizar Nutrición y Salud: Proporcionar las condiciones necesarias para que los niños y niñas alcancen una nutrición y salud adecuadas, permitiéndoles un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo, e instruirles en salud preventiva e higiene.
- Colaborar en la Educación Psicosexual: Colaborar con el centro en la educación y formación respecto al desarrollo psicosexual de los niños y niñas.
- Gestión de la Formación Integral: Reconocer que los padres son gestores fundamentales de la formación social, pedagógica y lúdica de sus hijos.
- Compromiso con la Presentación Personal: Firmar un compromiso sobre la adecuada presentación personal, en línea con las políticas del centro.
- Apoyar las Decisiones Institucionales: Aceptar y respaldar las decisiones que impliquen la organización de los niños y niñas en los diferentes cursos, tanto al inicio del año escolar como durante el mismo, fortaleciendo así los procesos académicos, formativos y convivenciales.
- Fortalecer la Autonomía Institucional: Colaborar para fortalecer la autonomía institucional en beneficio de los niños y niñas, contribuyendo a su desarrollo integral y a la mejora continua de la institución.

PARÁGRAFO: Se establece como Conducto Regular ante el incumplimiento de las responsabilidades adquiridas por los Padres de Familia con la institución:

a. Llamado de atención verbal con registro en acta.

b. Citación escrita mediante agenda, formato o virtual. (Hasta 2 veces).

- c. Citación por vía telefónica (hasta 2 veces).
- d. Citación vía correo certificado.
- e. Remisión a entidad oficial correspondiente según el caso.

TÍTULO IV – COMPONENTE CONVIVENCIAL

CAPITULO 1 – FUNDAMENTACIÓN (DEFINICIONES Y PRINCIPIOS)

Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional, electrónica y psicológica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

5. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra los

niños y las niñas, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Personas involucradas: Quienes intervienen en la situación problema (estudiante, directivo, docente, padre de familia, administrativo, rutas, personal de vigilancia y servicios generales).

10. Docentes: Es la primera instancia o persona con la que se debe hablar cuando se presenta la situación.

11. Director de grupo: Orienta las acciones de convivencia y académicas al interior del curso. Se puede apoyar en un grupo de estudiantes liderados por el representante de los estudiantes y el monitor. En reunión general de curso se analizan, se concilia y realizan acuerdos sobre situaciones de conflicto, comportamientos y disciplina. Dependiendo de la gravedad de la falta, hace remisión de los implicados a la siguiente instancia.

12. Coordinadores (académico): Se encargan de la atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y promoción. Realizan el seguimiento académico de los estudiantes que adquieren compromisos y promueven estrategias de solución con los docentes, el departamento de Orientación y los padres de familia.

13. Servicio de orientación: Promueve la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo. Presta apoyo y asesoría y si se da el caso busca apoyo en instancias profesionales externas.

14. Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos.

Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

15. Mecanismos de carácter disuasivo: Son todas aquellas intervenciones de carácter preventivo con docentes, estudiantes y padres de familia las cuáles se desarrollan mediante:

a. Talleres de formación a estudiantes en prevención de maltrato, agresión física, verbal o psicológica y burla por parte de los demás compañeros de forma directa o a través de medios electrónicos.

b. Talleres de formación a docentes y padres de familia en prevención de maltrato, agresión física o psicológica, burla por parte de los demás compañeros y docentes.

c. Orientar el uso adecuado de correos electrónicos, redes sociales como mecanismos de prevención para situaciones de maltrato.

CAPITULO 2- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Promoción y Prevención: Para fomentar una convivencia social armónica se establecen acciones de promoción y prevención contra todo acto que afecte las relaciones interpersonales de los estudiantes y/o que vulneren los derechos de los niños, niñas y jóvenes. El Departamento de Orientación Escolar y el Proyecto Transversal de Democracia y Valores dará cuenta de las actividades implementadas durante el año, haciendo una evaluación del Manual social de las mismas.

2. Atención: Frente a las diversas situaciones que vulneren la convivencia escolar en el CENTRO, se asistirán a los estudiantes afectados siguiendo los correctivos y el conducto regular a que hace referencia este Manual de Convivencia. Adicionalmente, el caso se atenderá desde el Departamento de Orientación Escolar, quien será el responsable de prestar los servicios psicológicos primarios y realizar las respectivas remisiones, según lo amerite el caso.

3. Seguimiento: El CENTRO realizará un seguimiento de los casos atendidos haciendo una evaluación continua de las estrategias y acciones implementadas durante la promoción, prevención y atención de los casos de aquellos estudiantes que con su conducta afectan la convivencia social. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

- b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

La coordinación y el servicio de orientación garantizan el debido proceso en situaciones donde se presente el conflicto reconociendo el derecho a la defensa y mediando siempre a la conciliación y el diálogo reflexivo. En el desarrollo del procedimiento del conducto regular se debe dejar constancia por escrito de la intervención de cada una de las instancias así como de los recursos o queja interpuestos. El anterior proceso disciplinario con los estudiantes se desarrollará además atendiendo los siguientes criterios:

- a. La edad del estudiante y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
- b. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
- c. Los antecedentes (no se puede aplicar el proceso igual para todos/as)
- d. Las condiciones personales y familiares de la/el estudiante.
- e. La existencia de medidas de carácter preventivo en el jardín.
- f. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- g. La obligación que tiene el estado de garantizarle a las niñas, niños, jóvenes y adultos el derecho a la educación.

ARTÍCULO 17. NORMAS Y RUTAS DE ATENCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES O TIPO I

1. Llegar tarde a clase o a las actividades programadas de manera injustificada.
2. Consumir alimentos, masticar chicle durante el desarrollo de las clases, y/o actividades formativas. (Salones de clase, biblioteca, sala de sistemas, ruta escolar, entre otros)
3. Promover y/o participar en actos de indisciplina durante el desarrollo de las clases o en actos comunitarios o recesos.
4. Esconder los útiles escolares o pertenecías de un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Jugar con balones u otros elementos dentro de las aulas de clase, pasillos, aulas especializadas, escaleras de los módulos o hacer uso de ellos en lugares diferentes a los espacios deportivos.
6. Portar inadecuadamente el uniforme, alguna de sus prendas o que no corresponda con lo indicado para el día y el horario.
7. Uso de prendas que no correspondan al uniforme. (manillas o accesorios exóticos o llamativos, collares, cobijas, bufandas o chaquetas de colores diferentes al original del uniforme.)
8. Usar uñas largas tanto para niños como niñas y/o con esmalte de color (salvo transparente o francés). Los aretes para las niñas deben ser de tamaño moderado y siguiendo la estética del uniforme escolar.
9. Salir de su salón asignado o permanecer fuera de él sin la debida autorización.
10. Arrojar basuras o desperdicios en lugares diferentes para este propósito.

11. Entrar a aulas diferentes a la asignada y permanecer en ellas sin autorización.
12. Usar de forma inadecuada dentro de las clases o actos de comunidad, joyas o cualquier objeto de valor, diferente de los útiles escolares necesarios para las actividades académicas y formativas.
13. Asumir un comportamiento inadecuado en la ruta o en las salidas pedagógicas.
14. Usar un corte de cabello para hombres que no sea clásico.
15. Permanecer en los salones o pasillos durante los recesos sin autorización.
16. No cumplir con las normas establecidas para el uso de la sala de sistemas, biblioteca, comedor escolar, enfermería entre otros.
17. Utilizar un vocabulario soez u ofensivo en cualquiera de los contextos académicos y formativos. (descansos, clases, entre otros)
18. Traer al Centro elementos tales como: cadenas, joyas de oro, teléfonos celulares, juguetes, cobijas, mp3-4 o cualquier otro elemento tecnológico, *El Centro NO responderá por ningún objeto de valor que se pierda o se dañe.*
19. Realizar intervenciones que atenten con el buen desarrollo de la clase, con la intención de distraer o sabotear el proceso académico y formativo.
20. Devolver en mal estado los objetos que le son prestados. El préstamo de los elementos, aparatos electrónicos o útiles escolares, será bajo la responsabilidad de los estudiantes.
21. Dañar de cualquier forma o medios los elementos que pertenezcan a la planta física del plantel educativo. (Pupitres, puertas, ventanas, servicios de rutas etc.)
22. Durante las salidas curriculares o extracurriculares generar o promover desorden, no permanecer con el grupo
23. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por el Centro a los padres de familia o acudientes.
24. Irrespetar los símbolos patrios.
25. Generar, promover cualquier tipo de desorden en actividades culturales, deportivas, sociales, dentro de la formación o en la participación de dichas actividades.
26. Dirigirse a funcionarios del Centro de forma inadecuada, faltando al respeto.
27. Otros comportamientos que a juicio del Comité de Convivencia y aunque no estén explícitamente mencionados en este artículo, por su naturaleza, circunstancias y efectos

perjudiquen la integridad de las personas, la buena imagen de la comunidad educativa o del Centro.

2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES O TIPO II

1. Reincidir en faltas leves.
2. Agredir verbal, física o psicológica a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agraviar con apodos, comentarios ofensivos con o sin veracidad a compañeros, profesores o cualquier otro integrante de la comunidad educativa por cualquier forma o medio.
4. Inasistencia a clases (incluyendo evasión) y retardos en forma reiterada, sin justificación de padres, acudientes o docentes.
5. Participar, propiciar o incitar a juego brusco durante la jornada escolar.
6. Propiciar riñas, escándalos, calumnias y/o participar en ellos dentro o fuera del plantel; igualmente, cometer cualquier otro acto que perjudique el buen nombre, la honra y el prestigio del JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS ENCANTOS.
7. Divulgar, calumniar, injuriar, difamar, generar mal ambiente y otras acciones que atenten contra el derecho, la honra y el buen nombre de la comunidad por cualquier forma o medio.
8. Desacatar y/o retar a la autoridad de cualquier Directivo, Docente, mediante gestos o hacer caso omiso de las instrucciones o directrices.
9. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
10. Realizar rayones en los salones, pasillos e instalaciones del Centro.
11. Utilizar el nombre del colegio para organizar paseos, rifas, fiestas, bailes u otras actividades no autorizadas.

12. Ejercer acciones contra cualquier miembro de la comunidad, tales como empujones, zancadillas, correr la silla en forma malintencionada o colocar elementos que puedan lesionar o poner en peligro su integridad.
13. Ser displicente, soez, despectivo, coartar, burlarse, de cualquier miembro de la comunidad o compañero de clase cuando este formule preguntas, exprese sus opiniones personales o sobresalga por su interés o capacidad.
14. Usar sobrenombres que afecten o degraden a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa.
15. Falsificar firmas, sellos o documentos.
16. Engañar de cualquier forma o medio a un integrante de la comunidad educativa.
17. Dañar los útiles de los compañeros.
18. Encubrir y omitir hechos que atenten contra la sana convivencia.
19. Liderar o conformar grupos internos o externos u obrar individualmente para irrespetar, agredir física, psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, independiente de la forma o medio.
20. Incurrir en faltas no contempladas en este manual que sean consideradas graves por su naturaleza o peligrosidad.
21. Cualquier otra contravención que a juicio del Comité de Convivencia y que aun estando por fuera de este manual tenga la connotación de grave.

3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVESIMAS O TIPO III

1. Reincidir en una de las faltas graves.
2. Agresión física con lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Amenazar a cualquier persona de la comunidad o ajena a la misma, dentro o fuera de las instalaciones del Centro de cualquier forma o medio.

4. Atentar en contra de su propia integridad física de cualquier forma o medio.
5. Apropiarse de las pertenencias, trabajos, tareas, dinero u objetos del compañero, funcionario o cualquier persona perteneciente al Centro sin expreso consentimiento de él y servirse de estos como si fuesen propios de manera transitoria o permanente.
6. Amenazas, intimidación escolar de forma reiterada directa o indirecta independiente de la forma o medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Ser detenido con carácter preventivo, correctivo o judicial por un periodo que exceda (1) una semana.
8. Portar, distribuir, vender, consumir o inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa al consumo dentro o fuera de la institución educativa, cualquier tipo de sustancias que generen dependencia o adicción en la persona, tales como: licor, tabaco, drogas alucinógenas, marihuana, disolventes químicos, cocaína etc.
9. Frecuentar establecimientos que por sus características afecten negativamente la imagen propia o la del Centro.
10. Agredir física o verbalmente de manera reiterada (lenguaje desobligante o soez, amenaza, altanería, chantaje) a compañeros, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
11. Pertenecer a cualquier grupo delictivo o pandilla callejera. Igualmente demostrar la pertenencia a cualquier cultura urbana y poner en practicar las costumbres propias de la misma, que pongan en riesgo la seguridad y la moral de la comunidad.
12. Desacreditar al Centro en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
13. Ingresar al Centro o permanecer en él en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
14. Reincidir en una falta considerada como grave, a la cual se le haya dado oportunidad con firma de matrícula temporal.
15. Aportar documentación falsa para cualquiera de los procesos académicos, formativos y convivenciales a los archivos de la institución.
16. Sustraer material de uso exclusivo de la institución, (papel membreteado, banco de preguntas (evaluaciones, pruebas, boletines extemporáneos, planilla legal, etc.) y utilizarlo en procura de beneficio propio o de otros.
17. Portar cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro del Centro o en sus cercanías, con el uniforme. (Ver LEY 124 DE 1994)

18. Cualquier tipo de falsificación, adulteración de documentos y firmas, suplantación de personas, cometer fraude comprobado en evaluaciones trabajos o excusas. La copia o el intento de copia en cualquiera de sus modalidades, tomar tareas, trabajos (presentarlo como propio siendo de otro estudiante), textos, gráficos, modelos, software y otros recursos de aprendizaje sin el debido crédito o derecho de autor. (Política de Probidad Académica)

19. Propiciar situaciones de inseguridad o peligro, para la comunidad educativa o para cualquiera de sus miembros, tales como: incendio, accionar timbres o alarmas de emergencia sin ser apropiado, gritos de alerta falsos, derrame o aspersión de sustancias tóxicas y demás situaciones similares que generen peligro o pánico colectivo y/o colapso en las actividades formativas.

20. Participar, fomentar o inducir a otros miembros de la comunidad educativa para la realización de alguna modalidad de comercio sexual (prostitución, trata de personas, sexo telefónico, sexo virtual, entre otras). Si se comprueba la falta será denunciada ante la autoridad competente.

21. Participación en redes sociales u otros medios que impliquen la distribución, manipulación, de todo tipo de material con contenido sexual infantil.

22. La realización de actos que vayan contra la moral, el buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, que aunque no constituyan contravenciones o delitos, ponen en peligro la estabilidad de los demás estudiantes y la imagen de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

23. Destrucción, daño o vejamen a los símbolos patrios, nacionales y locales o institucionales y similar comportamiento frente a actos y manifestaciones patriotas, religiosas o comunitarias en general.

24. Publicar, difundir fotos o videos que atenten contra el buen nombre, la dignidad y afecten de forma emocional y/o psicológica a cualquier integrante de la comunidad educativa.

25. Promover o participar en actos de intimidación escolar. 26. Portar cualquier tipo de armas tales como: (armas de fuego, de balines, elementos cortopunzantes, materiales explosivos, tóxicos; al igual que armas de defensa personal, como gas pimienta, chacos y pistolas de choques eléctricos) etc.

27. Portar o hacer circular de cualquier forma o medio dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico.

28. Cualquier acto de bullying, matoneo, hostigamiento, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona.

29. El acoso escolar, la intimidación, el sexting, el grooming, entre otros, a través de cualquier forma o medio. Otras, que a juicio del Consejo Directivo, sean consideradas como tales.

ARTICULO 18 – PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en *los artículos 43 y 44 del Decreto Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

El protocolo de atención para situaciones tipo II desarrollará el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del *Decreto Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DE SITUACIONES TIPO III

El protocolo para la atención de las situaciones tipo III desarrollará el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad

penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Para la atención de las situaciones tipo III se informará a la Policía de Infancia y Adolescencia y en su defecto a la policía de vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al Centro de Salud, Clínica u Hospital más cercano.

Cuando conoce de una situación de vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña o adolescente se informará al defensor de familia y en su defecto al comisario de familia.

En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

ARTÍCULO 19 – INCLUSIÓN

POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES

La presente política se fundamenta en los siguientes marcos normativos nacionales e internacionales:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación, Art. 46 y 47)
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- Ley 1618 de 2013 (Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad)
- Decreto 1421 de 2017 (Reglamentación de la Educación Inclusiva en Colombia)
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único del Sector Educación)

Esta política tiene como base el enfoque de derechos, garantizando el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de niños y niñas en condición de discapacidad dentro de un ambiente inclusivo y equitativo.

2. OBJETIVOS

- Garantizar el acceso y permanencia de niños con discapacidad en los niveles de Preescolar y Básica Primaria.
- Promover un ambiente de aprendizaje inclusivo que favorezca el desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Adaptar el currículo y las estrategias pedagógicas según los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Capacitar a docentes, familias y comunidad educativa en estrategias de inclusión y educación diferencial.
- Garantizar la accesibilidad física, tecnológica y comunicativa dentro de la institución.

3. ACCIONES PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

3.1. ACCESO Y PERMANENCIA

- Priorización de cupos escolares para niños con discapacidad.
- Acompañamiento en el proceso de matrícula y permanencia escolar.
- Seguimiento individualizado de cada estudiante con discapacidad.

3.2. ADAPTACIONES CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

- Implementación de currículos flexibles y ajustes razonables según las necesidades de cada estudiante.
- Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para diversificar estrategias de enseñanza.
- Aplicación de metodologías activas, sensoriales y tecnológicas.
- Evaluación diferenciada según ritmos y estilos de aprendizaje.

3.3. RECURSOS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Recursos humanos:

- Docentes capacitados en educación inclusiva.
- Equipo de apoyo interdisciplinario (psicopedagogos, terapeutas, orientadores).
- Monitores o auxiliares pedagógicos para el acompañamiento individualizado.
- Recursos físicos y tecnológicos:

Adecuaciones en la infraestructura para garantizar accesibilidad.

- Material didáctico adaptado (textos en braille, pictogramas, tableros interactivos).
- Uso de herramientas tecnológicas de apoyo (software lector de pantalla, teclados adaptados, comunicadores alternativos).

3.4. FORMACIÓN DOCENTE Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA

- Capacitación continua en estrategias de educación inclusiva.
- Talleres para sensibilizar a docentes, estudiantes y familias sobre la inclusión y el respeto a la diversidad.
- Promoción de espacios de convivencia e integración escolar.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA INCLUSIVA

- Creación de un Comité de Inclusión Educativa, encargado del seguimiento de esta política.
- Evaluaciones periódicas sobre la implementación de estrategias inclusivas.
- Ajustes y mejoras continuas según las necesidades identificadas.

5. CONCLUSIÓN

La Política de Educación Inclusiva del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” busca garantizar una educación equitativa y de calidad para niños en condición de discapacidad, promoviendo su desarrollo integral y su plena participación en la comunidad educativa.

ARTICULO 20. MEDIDAS REPARADORAS

Las medidas reparadoras son las acciones que buscan enmendar el daño causado cuando se incumplen normas o acuerdos. Si agotadas las etapas de reflexión, diálogo y compromiso del estudiante, el comportamiento irregular persiste, se le iniciará el Proceso Disciplinario dentro del Debido Proceso, al final del cual, se impondrá proporcionalmente a la falta, uno de los siguientes correctivos:

- a. Presentar las respectivas excusas de orden personal o grupal, según el caso.
- b. Talleres y exposiciones relacionadas con la falta de orden preventivo, socializada en diferentes niveles.
- c. Trabajos y campañas de prevención que generen un impacto positivo, relacionados con la falta que permitan generar conciencia y fortalecimiento de la sana convivencia.
- d. Diversas actividades de orden social.

ARTÍCULO 21- PROCEDIMIENTOS PARA LA AFECTACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Matrícula en Observación: Esta sanción disciplinaria será aplicada cuando el estudiante incurra en una reincidencia de cualquier falta tipo I, II o III e incluye premeditación y el deseo de causar daño y presenta otra contravención contra cualquier falta. La Matrícula en Observación es una sanción que solo impondrá la rectoría apoyada en el Consejo Directivo, por solicitud del comité de convivencia o por propia decisión.

PARAGRAFO: La Matrícula en Observación podrá tener dos connotaciones; dependiendo del impacto negativo causado por el estudiante y la falta en la comunidad educativa así:

- a. Matrícula en Observación Temporal: Es una sanción, severa y se aplica a aquellos estudiantes que reinciden en las faltas de tipo I, II o III pero, han observado buena conducta, confesaron su falta espontáneamente, resarcieron el daño o perjuicio causado o actuaron bajo presión o coacción. La Matrícula en Observación Temporal tendrá una vigencia indefinida o según lo determine el Consejo Directivo, al cabo de los cuales se podrá solicitar el cese de la misma por escrito. Si ésta fuese impuesta terminando el año lectivo se tendrá en cuenta el tiempo de la falta y los comportamientos observados por el estudiante. Esta sanción no impide matricularse nuevamente en la institución salvo concepto desfavorable

del Consejo Directivo. Una Matrícula en Observación Temporal puede convertirse en Permanente, si el estudiante insiste en la comisión de faltas de tipo I, II o III.

b. Matrícula en Observación Permanente: Es una sanción severa y se aplica a aquellos estudiantes que tienen antecedentes disciplinarios y que en el momento de la comisión del hecho disciplinario incurran en los siguientes agravantes:

1. Reincidencia en faltas que dieron lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar y haber tenido compromiso y matrícula temporal.
2. Haber cometido faltas graves.
3. La intimidación escolar o bullying reiterado, el hostigamiento escolar, es decir, después de haber firmado Compromiso Convivencial por falta grave relacionada con este tipo de acciones y/o recibir correctivos formativos e incumplirlos.
4. La agresión física y verbal con un grado tal que haya generado lesiones personales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Los actos que manifiestan que el (la) estudiante no ha asimilado la filosofía del Centro Infantil Pequeños Encantos.
6. Ejecución de la falta en complicidad con otros.
7. Cometer una falta para ocultar otra.
8. Eludir la responsabilidad de la o las faltas y atribuírsela a otros.
9. Que la conducta conlleve a un efecto perturbador en la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar de peligro colectivo.
11. La voluntad clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
12. Obligar o coaccionar a un compañero de estudio a cometer una falta o participar en la misma.
13. Distorsionar la verdad con el fin de favorecerse o favorecer a terceros.

Parágrafo 1. La matrícula en observación permanente tiene duración y efectos como su nombre lo indica definitivos, lo cual impide que el estudiante pueda matricularse nuevamente en el colegio.

Parágrafo 2. La reincidencia de faltas tipo I, faltas tipo II y III; y después de seguir los protocolos de intervención serán causales de Matrícula en Observación Permanente cuando estén acompañadas de premeditación y el deseo de causar daño, estas serán analizadas en

primera instancia por el Comité de Convivencia quienes entregarán un reporte de los hechos al Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Cuando sean aplicados compromisos convivenciales, matrículas temporales o matrículas permanentes el estudiante y el acudiente será notificado con la pérdida de convivencia en el respectivo periodo.

Parágrafo 4. Teniendo en cuenta la gravedad de la falta el Consejo Directivo puede determinar la Matrícula Permanente al estudiante, sin que este haya aplicado anteriormente a Compromiso Convivencial o Matrícula Temporal.

ARTICULO 22- TIPOS DE MATRÍCULA CON COMPROMISO

En la Matrícula con Compromiso, se entiende un compromiso formal, específico y de cumplimiento obligatorio, que establecen las partes que figuran en el Contrato de Cooperación Educativa. El compromiso es con el CENTRO EDUCATIVO MIS PEQUEÑOS GENIOS y se refiere al desempeño disciplinario, académico y psicológico.

1. MATRÍCULA CON COMPROMISO CONVIVENCIAL PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR

Se asigna cuando el estudiante ha incumplido las normas básicas de comportamiento, las conductas reglamentadas en el Manual de Convivencia del CENTRO EDUCATIVO MIS PEQUEÑOS GENIOS y los compromisos firmados junto con sus acudientes. Es una medida correctiva y tiene vigencia durante el año lectivo del curso en el cual se matrícula. Esto implica que el estudiante con Matrícula con Compromiso Convivencial debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Obtener en todos los conceptos de comportamiento un resultado no inferior a (ALTO).
- b. No estar involucrado en incidentes disciplinarios.
- c. Obtener un buen concepto del personal docente.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos causará la inmediata información al Comité de Convivencia y Consejo Directivo quien tomará las decisiones acerca de su permanencia en la institución, bajo la no renovación del contrato de matrícula.

2. COMPROMISO DE PSICOLOGÍA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR

Se establece después de realizar un seguimiento exhaustivo al caso del estudiante y se firma con los padres de aquellos niños y niñas que deben seguir procesos con especialistas externos, requieren valoraciones para procesos de aprendizaje o que el jardín necesite conocer los resultados médicos por aparición de enfermedades relevantes que afecten los

diferentes entornos del estudiante. Esto implica que el estudiante y su familia con compromiso en psicología deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Después de entregar la remisión externa, existe un plazo de (Tres Semanas) máximo a partir de la fecha para devolver al Jardín la valoración o los seguimientos, recomendaciones y resultados respectivos de los tratamientos.
- b. Cada trimestre se realizará OBLIGATORIAMENTE el control de entrega de recomendaciones, seguimientos y se diligenciará el formato de cumplimiento el cual se tiene en cuenta para la renovación de la matrícula del siguiente año.
- c. Este compromiso no caducará hasta evidenciar cambios positivos en el estudiante de acuerdo al proceso y se tendrá en cuenta en el historial para años sucesivos mientras el (la) estudiante haga parte de nuestra institución. “El incumplimiento al presente acuerdo, conduce inexorablemente a la no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo posterior al relacionado en la fecha de su firma”.

ARTÍCULO 23- NO RENOVACIÓN DE CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE

El contrato de matrícula escolar para el año siguiente se pierde por:

- a. Por encontrarse con matrícula en observación permanente debidamente impuesta y antecedida o no por la matrícula en observación temporal teniendo en cuenta el debido proceso.
- b. Cuando los padres o acudientes no cumplan con los compromisos adquiridos en la firma de los contratos que respaldan los servicios prestados.
- c. Cuando no se haya hecho uso del derecho de pre-matrícula o renovación dentro de los plazos fijados por la institución.
- d. Cuando los padres o acudientes no cumplan con los deberes y compromisos estipulados en el presente Manual de Convivencia.

Nota: Para retiro de papeles e informes de procesos se debe estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto.

PARAGRAFO. Con respecto a los numerales anteriores la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante las siguientes sentencias: *La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación*

(Artículo 96.) Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados. Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso. La promoción y el derecho a la Educación: No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94). No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596- 7-XII-94). No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII-94). No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94). No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94). El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un estudiante comete un delito). Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación: El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia) El derecho–deber exige, en todos, deberes. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden. El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad. El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo. Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

CAPITULO 3

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el centro educativo mis pequeños genios el comité de convivencia estará conformado de la siguiente manera:

- La directora
- El representante de los docentes
- El presidente del consejo de padres de familia
- El representante de los estudiantes

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

ARTICULO 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia siempre garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2. Las sesiones, acciones y decisiones del comité escolar de convivencia quedaran documentadas y registradas en acta. Para que las actas tengan validez deben estar en los formatos institucionales, estar correctamente diligenciadas y suscritas.

Parágrafo 3. Toda la documentación propia del comité debe ser salvaguardada para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los niños, niñas y adolescentes a los que se hace referencia.

CAPITULO 4- REGLAMENTOS PARTICULARES

ARTICULO 25. EL UNIFORME

El uniforme de diario y de educación física cumple una función esencial de identidad y pertenencia institucional en el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”. Su uso otorga a los estudiantes un reconocimiento público, lo que exige que todos lo porten de manera adecuada, sin modificaciones y en estricto apego a las especificaciones establecidas en este Manual. El uniforme es de uso exclusivo para los niños y niñas que ostentan la calidad de estudiantes del centro, y su correcto porte es obligatorio en todas las actividades de carácter institucional.

UNIFORME DE DIARIO NIÑAS Y NIÑOS - PREESCOLAR



UNIFORME DE DIARIO NIÑAS Y NIÑOS - PRIMARIA



UNIFORME EDU FISICA NIÑAS Y NIÑOS



UNIFORME NIÑAS Y NIÑOS MATERNAL - CAMINADORES Y PARVULOS



ARTICULO 26. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO “MIS PEQUEÑOS GENIOS”

En el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” se han establecido diversos mecanismos de comunicación que facilitan el despliegue de la información administrativa, académica y convivencial. Estos instrumentos son esenciales para difundir y complementar los saberes que se construyen en el aula, así como para enriquecer el proceso educativo tanto dentro como fuera del espacio escolar.

Entre estos mecanismos destacan:

- **Correos Electrónicos:**

Permiten el intercambio formal y directo de información entre docentes, directivos, padres de familia y estudiantes, garantizando que las comunicaciones sean rápidas, precisas y accesibles.

Portal Institucional:

El portal web del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” actúa como un espacio centralizado para la publicación de noticias, calendarios académicos, comunicados y recursos educativos, asegurando que toda la comunidad tenga acceso a información actualizada y relevante.

- **Redes Sociales:**

Las redes sociales se utilizan para difundir actividades, logros, eventos y novedades del centro. A través de estas plataformas se fomenta una comunicación dinámica y participativa, fortaleciendo el sentido de comunidad entre todos los integrantes de “Mis Pequeños Genios”.

- **Grupos de Mensajería Instantánea:**

Se han constituido grupos de mensajería instantánea (a través de aplicaciones como WhatsApp, Telegram y otras) que permiten una comunicación ágil y en tiempo real entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Estos grupos facilitan la coordinación de actividades, el envío de recordatorios y la difusión de información urgente o relevante, contribuyendo así a una mayor conectividad y participación.

Estos mecanismos de comunicación aseguran que la información fluya de manera oportuna y efectiva, permitiendo que los conocimientos generados en el aula se complementen con recursos y experiencias adicionales. De esta manera, se promueve la integración de la comunidad educativa y se contribuye al desarrollo de un ambiente colaborativo y de convivencia armónica.

ARTICULO 27. REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”, comprometido en promover espacios que complementen la formación integral de sus estudiantes, podrá programar salidas pedagógicas a lo largo del año escolar. Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada con los estudiantes fuera de las instalaciones del centro, en representación de la institución. Estas salidas, independientemente de su duración, se regirán por el presente reglamento, el cual incorpora los lineamientos establecidos en las Directivas Ministeriales No. 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 31 de diciembre de 2009 y No. 55 del 18 de diciembre de 2014, expedidas por el Ministerio de Educación.

OBJETIVO

Establecer estrategias de seguridad y prevención para los estudiantes, docentes, directivos y eventuales acompañantes (auxiliares) del Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” en las actividades institucionales realizadas fuera de las instalaciones, denominadas salidas escolares.

1. ALCANCE

El presente documento aplica a todo el personal que participe en las diferentes actividades programadas como salidas escolares. El proceso inicia con el análisis de vulnerabilidad y culmina asegurando el restablecimiento de los derechos vulnerados en caso de presentarse situaciones de riesgo o afectación.

2. RESPONSABILIDADES

Todo el personal designado como responsable de las salidas escolares, incluyendo docentes y directivos, deberá:

- Coordinar la logística y las medidas de seguridad necesarias.
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento.
- Velar por el bienestar y la integridad de los estudiantes durante la salida.
- Informar y gestionar oportunamente cualquier incidencia que se presente durante la actividad.

3. TIPOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Centro Educativo “Mis Pequeños Genios” definirá, dentro de su planificación anual, las salidas a ofrecer a los estudiantes y los niveles o cursos a los que se aplican. Los tipos de salidas pedagógicas incluirán, pero no se limitarán a:

- a. Eventos Culturales: Actividades que promuevan el conocimiento y la valoración de la cultura local y nacional.
- b. Exposiciones: Visitas a museos, galerías de arte y centros culturales para ampliar el aprendizaje visual y contextual.
- c. Visitas: Salidas a instituciones, empresas u otros lugares de interés educativo que complementen el currículo.
- d. Invitaciones: Actividades en las cuales el centro invita a expertos, artistas o profesionales para impartir talleres y charlas.
- e. Encuentros Deportivos: Participación en actividades y competencias deportivas que fomenten la integración y el trabajo en equipo.
- f. Salidas Pedagógicas Integrales: Actividades programadas específicamente para la integración y el aprendizaje complementario, que pueden incluir una combinación de las categorías anteriores.

AUTORIZACIÓN.

Para cada salida, se requiere la autorización escrita en el formato correspondiente de por lo menos uno de los padres o acudientes del estudiante. NO se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico o mensajería instantánea.

ARTICULO 28. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente política establece las directrices y procedimientos para el tratamiento, manejo y protección de los datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normativas aplicables en Colombia. Su objetivo es garantizar que toda la información personal de los titulares sea manejada de forma legal, transparente, segura y respetuosa de sus derechos fundamentales.

1. OBJETIVO

- Esta política tiene como finalidad:
- Proteger los datos personales de los titulares.
- Garantizar que el tratamiento de la información se realice en conformidad con la legislación vigente.
- Establecer los principios y medidas de seguridad que regirán el tratamiento de datos personales.
- Informar a los titulares sobre sus derechos y las responsabilidades del responsable del tratamiento.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todas las actividades de tratamiento de datos personales que se lleven a cabo en la organización, incluyendo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, eliminación y cualquier otra forma de tratamiento, tanto en medios físicos como electrónicos.

3. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales se regirá por los siguientes principios, en consonancia con la Ley 1581 de 2012:

Legalidad: Todo tratamiento de datos debe realizarse conforme a las disposiciones legales vigentes.

Finalidad: Los datos personales serán recolectados para fines específicos, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines.

Libertad: El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, a saber:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.

- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Veracidad o Calidad: Se deberá garantizar que la información sea exacta, completa y actualizada, de manera que se refleje la realidad del titular.

Transparencia: Los titulares tendrán derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como a conocer la información que sobre ellos se haya recolectado y las condiciones en que se utilizará.

Acceso y Circulación Restringida: Se garantizará que solo las personas autorizadas tengan acceso a los datos personales y que estos se utilicen exclusivamente para los fines establecidos.

Seguridad: Se adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: Se protegerá la información personal contra el acceso no autorizado y se asegurará la reserva de los datos sensibles, salvo autorización del titular o mandato legal.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- **Derecho de Acceso:** Conocer y consultar la información almacenada sobre ellos.
- **Derecho de Rectificación:** Solicitar la corrección de datos inexactos o incompletos.
- **Derecho de Actualización:** Pedir la actualización de su información personal.
- **Derecho de Supresión:** Solicitar la eliminación de sus datos cuando no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recolectados, salvo excepciones legales.
- **Derecho de Oposición:** Oponerse al tratamiento de sus datos personales para fines específicos.
- **Derecho de Revocatoria:** Retirar el consentimiento dado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento se compromete a:

- Recoger y tratar los datos personales únicamente para los fines autorizados por el titular.
- Informar a los titulares, de manera clara y transparente, sobre el uso que se dará a sus datos.
- Implementar y mantener medidas de seguridad adecuadas para proteger la información.
- Garantizar la confidencialidad y evitar la divulgación no autorizada de los datos personales.
- Permitir a los titulares ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, oposición y revocatoria.
- Notificar a las autoridades competentes y a los titulares en caso de presentarse vulneraciones de seguridad que puedan afectar la integridad de los datos.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se implementarán medidas técnicas, administrativas y físicas para proteger los datos personales, tales como:

- Control de acceso a sistemas y bases de datos.
- Uso de herramientas de encriptación para el almacenamiento y transmisión de información.
- Capacitación periódica al personal en materia de protección de datos.
- Elaboración de protocolos y procedimientos para la gestión de incidentes de seguridad.
- Auditorías y revisiones internas para asegurar el cumplimiento de esta política.

7. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa: Cuando se trate de información solicitada en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública: Aquellos datos que, por su carácter, ya se encuentran en el dominio público.
- Casos de urgencia médica o sanitaria: Cuando la situación lo requiera para salvaguardar la salud o integridad del titular o de terceros.
- Tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos: Siempre que esté autorizado por la ley.

- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas: Según lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y será revisada periódicamente para adaptarse a cambios legislativos, tecnológicos o de naturaleza operativa. Cualquier modificación será comunicada a los titulares y a todos los integrantes de la organización.

9. CONTACTO

Para ejercer sus derechos o para cualquier consulta relacionada con el tratamiento de sus datos personales, los titulares pueden comunicarse a través de los canales establecidos por el Centro Educativo “Mis Pequeños Genios”.